



Ayuntamiento de Santa Brígida

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Constitución Corporación»
Fecha	25 de junio de 2019
Duración	Desde las 9:00 hasta las 9:20 horas
Lugar	Salón de Pleno
Presidida por	Miguel Jesus Jorge Blanco
Secretario	Katiuska Hernández Alemán

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
44741267B	Adrián García Armas	SÍ
53006914X	Ana Belén Vecino Villa	SÍ
42760012E	Antonio Javier Cabrera Hernández	SÍ
42774352X	Avelina Fernández Manrique-de Lara	SÍ
42850268A	Carmen del Rosario Motesdeoca Santana	SÍ
45778429B	Carolina Alonso Santana	SÍ
42824872E	José Armando Armengol Martín	SÍ
43752554E	José Javier Ramírez Mendoza	SÍ
42822691A	José Manuel Rodríguez Muñoz	SÍ
43242840B	Juan Armando Umpierrez Cabrera	SÍ
54080740N	Martín A. Sosa Domínguez	SÍ
43665306J	María Jesus Álvarez Bermúdez	SÍ
42729556H	María del Pino Díaz-Reixa Suárez	SÍ



Ayuntamiento de Santa Brígida

42822518Z	Miguel Jesus Jorge Blanco	SÍ
43668286A	Rosalía Rodríguez Alemán	SÍ
42796955G	Rosario Fátima Santana Domínguez	SÍ
43642570R	Salvador Socorro Santana	SÍ
42830325R	Ángel Luis Santana Suárez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Dada cuenta del borrador del acta de Constitución de la Corporación celebrada el día 16 de Junio del presente, por Secretaría se indica la procedencia de corrección de la fecha 2015 en la carátula del acta por año 2019, así como la lectura del juramento del Sr. Alcalde que deberá expresar Alcalde y no concejal.

Sometida el Acta con las correcciones referenciadas a votación, ésta resultó APROBADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

Expediente 2885/2019. Propuesta de aprobación del Régimen de Sesiones Ordinarias del Pleno

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 9, En contra: 8,
Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Vista la propuesta que formulada por la Alcaldía-Presidencia, del siguiente tenor:

"PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA ESTABLECER EL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez constituida la Corporación, ha de celebrarse sesión extraordinaria, a



Ayuntamiento de Santa Brígida

efectos, entre otros, de fijar el régimen de Sesiones del Pleno, por esta Alcaldía-Presidencia se propone:

Primero.- Establecer el régimen de Sesiones Ordinarias del Pleno, a celebrar el jueves último de cada dos meses, a las 17:00 horas, sin perjuicio que desde esta Alcaldía-Presidencia, por propia iniciativa o a instancia de los Portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, adelantar dichas fechas y horas, retrasarlas, incluso en el supuesto de que el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente aquél, así como suspenderlas."

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del g.m. Ando Sataute exponiendo que en el anterior mandato se había acordado la celebración de la sesiones ordinarias con carácter mensual, pues ello permitía a la oposición desarrollar su labor fiscalizadora.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del g.m. Mixto dirigiéndose a la presidencia a fin de que se reconsidere la propuesta, pues el régimen de sesión mensual se instó por concejales que ahora integran el grupo de gobierno.

Toma la palabra el concejal don Juan Umpiérrez Cabrera considerando que la etapa anterior el grupo de gobierno se encontraba en minoría pero la realidad es que las sesiones ordinarias de siempre han sido celebradas cada dos meses.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó APROBADA por nueve (9) votos a favor de los grupos municipales PP y Mixto; y ocho (8) votos en contra del g.m. Ando Sataute y D. Antonio Cabrera Hernández y Dña. M^a del Pino Díaz-Reixa Suárez del g.m. Mixto.

Expediente 2894/2019. Propuesta de creación de las Comisiones Informativas

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, del siguiente tenor:

"PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

El artículo 41 y ss de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, dispone que el Pleno de la corporación, a propuesta del Alcalde, oído los grupos municipales, establecerá, en sesión extraordinaria, que se celebrará después de la constitutiva, el número, denominación y funciones de las comisiones informativas.

En su composición se respetará la proporcionalidad política del pleno, garantizándose que todo grupo municipal tenga al menos un concejal en cada comisión.



Ayuntamiento de Santa Brígida

Se podrán constituir comisiones informativas por cada una de las áreas de gobierno en que se estructura la corporación, procurando el agrupamiento homogéneo de materias afines, sin perjuicio de la especialización.

La comisión de cuentas hará siempre las veces de comisión informativa en materia de economía y hacienda atendiendo en cuanto a sus funciones a la legislación básica de régimen local.

En virtud del artículo 41 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias y 123 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez constituida la Corporación esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Constituir las siguientes Comisiones Informativas Municipales de carácter permanente, cuya denominación, composición y régimen de sesiones será el siguiente:

- 1.- Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras, Medio Ambiente y Servicios.
- 2.- Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación.
- 3.- Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Personal.

SEGUNDO.- Cada una de las Comisiones Informativas Municipales estará integrada por seis Concejales y un Presidente con la siguiente distribución: dos miembros del Grupo Municipal PP, dos miembros del Grupo Municipal Ando Sataute y tres miembros del Grupo Municipal Mixto, garantizando la participación de cada Grupo Municipal en las distintas Comisiones Informativas.

TERCERO.- Una vez determinado el número, denominación y composición de las Comisiones Informativas permanentes, esta Alcaldía, mediante Decreto, procederá a efectuar los nombramientos de Presidentes-Delegados de las mismas que considere oportunos, y a adscribir a los Concejales y Concejales que hayan de ser sus vocales y suplentes, previa propuesta efectuada por escrito por cada uno de los Grupos Políticos Municipales, a través de su Portavoz.(art. 125 ROF)



Ayuntamiento de Santa Brígida

A estos efectos, dentro de los tres días siguientes a la celebración de la sesión Plenaria en la que se determine el número, denominación y composición de las Comisiones Informativas permanentes, cada Grupo elevará escrito a la Alcaldía proponiendo el nombre o nombres de sus representantes en cada Comisión Informativa y el de sus respectivos suplentes.

CUARTO.- Las funciones que ejercerán las Comisiones Informativas permanentes serán las siguientes:

1.- Deberán emitir dictamen preceptivo, pero no vinculante, en cuantos asuntos deban ser sometidos a la decisión del Ayuntamiento Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, todo ello en las materias correspondientes a los servicios que les están vinculados.

2.- Las Comisiones Informativas permanentes dentro de sus respectivos ámbitos de materias ejercerán asimismo las funciones de seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno, de conformidad con lo establecido en el art. 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

QUINTO.- Las Comisiones Informativas celebrarán Sesión Ordinaria el jueves de la semana anterior a la celebración del Pleno Ordinario, es decir, cada dos meses. A las 9:00 horas, para la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras, Medio Ambiente y Servicios; 9:30 horas, para la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación; 10:00 horas, para la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Servicios, Relaciones Institucionales y Personal. Para su convocatoria deberán estar ultimados los expedientes en la Secretaría Municipal tres días antes de su convocatoria, debiendo transcurrir cuarenta y ocho horas como mínimo entre su convocatoria y celebración.

Si el día a celebrarse dicha sesión fuere festivo, ésta se anticiparía al miércoles anterior."

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó APROBADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

Expediente 2897/2019. Propuesta de designación de los representantes de la Corporación Municipal en los Órganos Colegiados

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, del siguiente tenor:



Ayuntamiento de Santa Brígida

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

En virtud de lo establecido en el art. 38. c), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desde esta Alcaldía-Presidencia, se propone:

Primero.- Nombrar representantes de la Corporación Municipal en los órganos colegiados que se relacionan, a los siguientes miembros corporativos:

- En el CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA, el Alcalde o el Concejal responsable del área, D. Juan Armando Umpiérrez Cabrera.
- En la FECAM, el Alcalde o el Concejal responsable del área, D. José Manuel Rodríguez Muñoz.
- En la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS MEDIANÍAS DE GRAN CANARIA, el Alcalde o Concejal en quien delegue, y como vocales de la misma, los Concejales Dña. M.^a Jesús Álvarez Bermúdez y D. Martín A. Sosa Domínguez.
- En la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE MONTAÑA NO COSTEROS DE CANARIAS, el Alcalde o Concejal en quien delegue y como titular vocal el Concejal D. Juan Armando Umpiérrez Cabrera.
- En la AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL, el Concejal responsable del área, D. Martín A. Sosa Domínguez.
- En el CONSEJO INSULAR DE AGUAS GRAN CANARIA, el Alcalde o Concejal responsable del área, Dña. M.^a Jesús Álvarez Bermúdez
- En la COTMAC, el Concejal responsable del área, D. Martín A. Sosa Domínguez.
- En el CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA, el Concejal responsable del área, D. Martín A. Sosa Domínguez.



Ayuntamiento de Santa Brígida

Segundo.- Revocar, con esta fecha, las designaciones de representantes adoptadas con anterioridad a esta fecha.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a todos los órganos relacionados.

Cuarto.- Notificar el acuerdo a todos los representantes designados."

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó APROBADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

Expediente 2902/2019. Propuesta de designación de los representantes de la Corporación Municipal en los Consejos Escolares

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DESIGNACIONES DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS PÚBLICOS.

En virtud de lo establecido en el art. 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desde esta Alcaldía-Presidencia, se propone:

Primero.- Designar a los Concejales que a continuación se relacionan como representantes de la Corporación Municipal en los Consejos Escolares de los Colegios Públicos, de este municipio, que también expresan:

- En el C.E.I.P. "PINO SANTO BAJO", D. Juan Armando Umpiérrez Cabrera.
- En el C.E.I.P. "EL GAMONAL", D. Ángel Luis Santana Suárez.
- En el I.E.S. SANTA BRÍGIDA, D. Salvador Socorro Santana.
- En el C.E.I.P. "ILLERA DE LA MORA", D. Martín A. Sosa Domínguez.
- En el I.E.S. "LA ATALAYA", Dña. María Jesús Álvarez Bermúdez.



Ayuntamiento de Santa Brígida

- En el C.E.I.P. "LA ANGOSTURA", D. Salvador Socorro Santana.
- En el CENTRO DE ADULTOS, Dña. Carmen del Rosario Montesdeoca Santana.
- En el C.E.I.P. "JUAN DEL RÍO AYALA", Dña. Carolina Alonso Santana.
- En la ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE SANTA BRÍGIDA, Dña. María Jesús Álvarez Bermúdez.

Segundo.- Revocar todas las designaciones, anteriores a esta, que en relación con los representantes de la Corporación Municipal en los Consejos Escolares de los Centros Públicos se hayan efectuado.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a todos los Centros relacionados y al Departamento de Educación y Cultura de esta Ayuntamiento.

Cuarto.- Notificar el acuerdo a todos los representantes designados."

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó APROBADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

Expediente 2887/2019. Dación de cuenta de los Grupos Municipales y creación del Grupo Mixto.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, del siguiente tenor:

"PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL GRUPO MIXTO.

Visto que en la sesión extraordinaria del Pleno Municipal de fecha 15 de junio de 2019, se Constituyó la nueva Corporación Municipal.

A tenor del artículo 27 de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, los Concejales, en número no inferior a tres, podrán constituirse en grupos políticos municipales, que deberán ser concordantes con la denominación de la formación electoral que haya obtenido dicho número mínimo de Concejales, no pudiendo dividirse para la constitución de otros en ningún momento.



Ayuntamiento de Santa Brígida

En el momento inmediato posterior a la constitución de la corporación, al comienzo de cada mandato, los Concejales que no queden integrados en algún grupo por no cumplir los requisitos del número anterior, pasarán a formar parte del grupo mixto que, a estos efectos, será creado en la misma sesión plenaria.

Los grupos políticos municipales, válidamente constituidos, se mantendrán durante el mandato corporativo salvo que el número de sus miembros devenga inferior a tres, en cuyo caso, estos se integrarán en el grupo mixto.

Cada grupo político municipal tiene libertad de autoorganización, debiendo comunicar al Alcalde la forma elegida.

La representación de cada grupo político municipal en las comisiones informativas del Pleno será proporcional a su número de miembros.

Visto los escritos presentados por los distintos grupos municipales, por los que se dan cuenta de la composición de los mismos, así como la designación de los portavoces y suplentes.

En virtud de lo establecido en la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dar cuenta de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, que quedan como sigue:

PARTIDO POPULAR:

- D. Miguel Jesús Jorge Blanco
- D. Salvador Socorro Santana
- D. José Manuel Rodríguez Muñoz
- Dña. Carmen del Rosario Motesdeoca Santana
- Dña. Carolina Alonso Santana

- **Portavoz:** D. José Manuel Rodríguez Muñoz
- **Suplentes:** en el siguiente orden: D. Salvador Socorro Santana, Dña. Carolina Alonso Santana, Dña. Carmen del Rosario Motesdeoca Santana y D. Miguel Jesús Jorge Blanco.

AGRUPACIÓN DE ELECTORES ANDO SATAUTE:

- D. José Armando Armengol Martín.
- Dña. Rosalía Rodríguez Alemán.



Ayuntamiento de Santa Brígida

- Dña. Avelina Fernández Manrique de Lara
- D. José Javier Ramírez Mendoza
- D. Adrián García Armas
- Dña. Rosario Fátima Santana Domínguez

- **Portavoz:** D. José Armando Armengol Martín.
- **Suplentes:** en el siguiente orden: Dña. Rosalía Rodríguez Alemán, Dña. Avelina Fernández Manrique de Lara, D. José Javier Ramírez Mendoza, D. Adrián García Armas y Dña. Rosario Fátima Santana Domínguez.

SEGUNDO.- Crear el Grupo Municipal Mixto con los Concejales que no queden integrados en algún grupo por no cumplir los requisitos del art. 27.1 de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, quedando formado como sigue:

GRUPO MIXTO:

- D. Martín Alexis Sosa Domínguez (UxGC)
- D. Ángel Luis Santana Suárez (UxGC)
- D. Antonio Javier Cabrera Hernández (PSOE)
- Dña. María del Pino Díaz-Reixa Suárez (PSOE)
- D. Juan Armando Umpiérrez Cabrera (P.V.S.B)
- Dña. María Jesús Álvarez Bermúdez (Cs)

- **Portavoz:** D. Antonio Javier Cabrera Hernández.
- **Suplentes:** en el siguiente orden: D. Juan Armando Umpiérrez Cabrera y D. Martín Alexis Sosa Domínguez."

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó APROBADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

Expediente 2951/2019. Dación de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía nº 248/2019, 249/2019 y 250/2019

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vistas las siguiente Resoluciones de la Alcaldía, de fecha 19 de junio de 2019:

- Decreto nº 248: Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local
- Decreto nº 249: Delegaciones de las distintas áreas a los señores Concejales
- Decreto nº 250: Designación de los Tenientes de Alcalde

El Pleno Municipal queda enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las nueve horas y



Ayuntamiento de Santa Brígida

veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE